BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"2019 - Año del VIII Congreso Internacional de la Lengua Española en la Provincia de Córdoba"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLIX - N° 225
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

PODER EJECUTIVO
Decreto N° 1377 ..... Pág. 1
Decreto N° 1370 ..... Pág. 1
Decreto N° 1385 ..... Pág. 2

MINISTERIO DE FINANZAS
Resolución N° 299 ..... Pág. 3

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA
Resolución N° 39 ..... Pág. 4

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
Resolución General N° 39 ..... Pág. 4

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1377

Córdoba, 20 de noviembre de 2019

VISTO: el Expediente Letra "C" Nº 10(Bis)/2019, Registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones la escribana Alejandra Cornejo Núñez, Adscripta al Registro Notarial Nº 42, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia, solicita a su favor la titularidad de dicho Registro, en razón de que quien se desempeñaba en tal carácter, renunció para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que la escribana Cornejo Núñez fue designada Adscripta al Registro Notarial cuya titularidad pretende mediante Decreto Nº 283 del Poder Ejecutivo de la Provincia, de fecha 09 de marzo de 2009, prestando juramento de Ley el día 20 de marzo de 2009, permaneciendo en sus funciones hasta el día 01 de noviembre de 2019, fecha en que se aceptan las renuncias presentadas por las escribanas Silvia Cristina Albert de Castellano y la requirente, Titular y Adscripta respectivamente, la primera para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y la segunda para acceder a la titularidad del mencionado Registro, dejando constancia que la misma no cuenta con sanción disciplinaria alguna.

Que tanto la Comisión de Matrículas y Registros del Colegio de Escribanos de la Provincia, como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 17, 29 y 33 de la Ley Nº 4183 (T.O. Decreto N° 2252/75), lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 1161/2019 y por Fiscalía de Estado con el N° 1142/19 y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

Artículo 1º.- DESÍGNASE a la Notaria Alejandra Cornejo Núñez (D.N.I. Nº 23.683.045 – Clase 1973), como Escribana Titular del Registro Notarial Nº 42 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1370

Córdoba, 19 de noviembre de 2019

VISTO: el Expediente Nº 0617-149859/2019 del registro de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la transferencia de Pesos Siete Millones Quinientos Mil ($ 7.500.000,00) a la Fundación "Centro de Interpretación Científica - Planetario", en el marco del Convenio celebrado entre la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba.

Que por Ley N° 10.540 se ratifica el Decreto N° 15/2018 y su rectificatorio Decreto N° 234/2018, por el cual se aprobó el Proyecto de Convenio Marco con sus Anexos a suscribirse entre la Provincia de Córdoba y la citada Casa de Altos Estudios, con el objeto de constituir una entidad sin fines de lucro bajo la forma de Fundación denominada "Centro de Interpretación Científica-Planetario", estableciendo su finalidad y se autorizó la transferencia de Pesos Quinientos Mil ($500.000,00) por parte del servicio administrativo del Ministerio de Educación a los fines de integrar el patrimonio inicial de la Fundación, según los términos de la Cláusula 2da del referido Convenio, entre otros aspectos.

Que en ese marco, el Presidente de la Fundación mencionada refiere

que, a efectos de que la entidad pueda continuar funcionando en los niveles de excelencia logrados, brindando servicios educativos de alta calidad, ampliando y mejorando sus espacios de atención al público, requiere un aporte adicional de Pesos Siete Millones Quinientos Mil ($ 7.500.000,00), a efectos de que sean aplicados para la puesta en valor de cúpula Torre de Telescopio, reparación del techo SUM, reemplazos de ploteo y gastos colaterales.

Que se acompaña consulta de estado de situación de la Fundación "Centro de Interpretación Científica - Planetario", expedida por Inspección de Personas Jurídicas, de la que surgen sus autoridades vigentes y que se encuentra al día con sus obligaciones legales y estatutarias; como así también los presupuestos correspondientes.

Que la Dirección de Jurisdicción Administración del Ministerio de Educación incorpora Documento Contable, Nota de Pedido N° 2019/000858, para hacer frente a la erogación que lo gestionado implica.

Que el artículo 4° del Estatuto Social de la Fundación "Centro de Interpretación Científica - Planetario" y el Punto II 'Ingresos' del Plan Operativo, que forman parte, como Anexos al modelo de Convenio Marco aprobado por el mencionado Decreto N° 15/2018, prevén los recursos que conformarán el patrimonio de la entidad en cuestión.

Que a mérito de lo expuesto, corresponde autorizar la transferencia de Pesos Siete Millones Quinientos Mil ($ 7.500.000,00) a la Fundación "Centro de Interpretación Científica - Planetario", en el marco del Convenio celebrado entre la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Decreto N° 15/2018 y su rectificatorio Decreto N° 234/2018, ratificados por Ley N° 10.540.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Coordinación de Asuntos Legales del Ministerio de Educación con el N° 86/2019, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1122/2019 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144, inciso 1°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- AUTORÍZASE la transferencia de Pesos Siete Millones Quinientos Mil ($ 7.500.000) por parte del servicio administrativo del Ministerio de Educación a la Fundación "Centro de Interpretación Científica - Planetario", CUIT N° 30-71629241-6, en el marco del Convenio celebrado entre la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Decreto N° 15/2018 y su rectificatorio Decreto N° 234/2018, ratificados por Ley N° 10.540.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que implique el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, por la suma total de Pesos Siete Millones Quinientos Mil ($7.500.000,00) a Jurisdicción 1.35, Programa 352-000, Partidas 6.06.08.00 -Transferencias a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas, Sin Fines de Lucro-, del Presupuesto Vigente, conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Administración del Ministerio de Educación en su Documento Contable, Nota de Pedido N° 2019/000858.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Dirección de Jurisdicción Administración del Ministerio de Educación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1385

Córdoba, 20 de noviembre de 2019

VISTO: el Expediente N° 0722-149485/2019 del registro de la Dirección General de Educación Primaria (D.G.E.P.), dependiente del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la designación, con carácter titular, del personal docente que resultó adjudicatario de cargos vacantes de Inspector Técnico Seccional, en establecimientos escolares dependientes de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, en virtud de la convocatoria a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición oportunamente dispuesta por Resolución N° 1010/2019 de la Dirección General referida, convalidada por Resolución del Ministerio de Educación N° 1386/2019, en los términos del artículo 10 de la Ley N° 10.237.

Que obra Resolución N° 1011/2018 de la D.G.E.P., por la cual se establecieron los requisitos para la inscripción en el concurso de que se trata, las etapas del mismo y la asignación de puntajes.

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 6, 7 y 10 de la citada Ley N° 10.237 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 930/2015, mediante Resoluciones Nros. 304/2019 y 394/2019, todas de la Secretaría de Educación, fueron designados los miembros del Jurado del Concurso.

Que se incorporan en autos diversas Actas elaboradas por el aludido Jurado y ordenadas conforme la Región a la que pertenecía cada cargo, que certifican el efectivo desarrollo de las distintas etapas concursales.

Que dicho Tribunal confecciona Dictamen Final, en el cual se nomina a la única participante que ha superado las instancias concursales correspondientes a los puestos en cuestión; asimismo, se detallan los cargos que resultaron fracasados y desiertos, y se incorpora la Lista de Orden de Mérito Definitiva, debidamente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 del referido Decreto Reglamentario N° 930/2015, la Comisión Permanente de Concursos del Ministerio del ramo eleva las actuaciones a la Dirección General de Educación Primaria para el progreso del trámite; dejándose constancia de que no se han presentado objeciones al procedimiento llevado a cabo.

Que en tales circunstancias, la titular de la Dirección General actuante, conjuntamente con la señora Presidenta de la Junta de Calificaciones y Clasificaciones D.G.E.I. y D.G.E.P., el señor Coordinador Comisión de Concursos-Ley N° 10.237, suscriben el Acta mediante la cual la concursante ganadora acepta la designación en trámite.

Que obra incorporada en autos la imputación presupuestaria que certifica la existencia de fondos para atender a la gestión de marras, la que ha sido elaborada por la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Administrativa de la unidad ministerial interviniente.

Que en su mérito, habiéndose sustanciado el Concurso de conformidad a lo establecido por la Ley N° 10.237 y su Decreto Reglamentario N° 930/2015, y reuniendo la aspirante los requisitos legales y reglamentarios

exigidos para los cargos propuestos, corresponde disponer su designación como Inspectora Técnica Seccional (Educación Primaria), en establecimientos educativos dependientes de la D.G.E.P..

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 8575, lo dictaminado por la Jefatura de Área Jurídica del Ministerio de Educación al N° 2669/2019, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1123/2019 y en ejercicio de atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, con carácter titular, en un (1) cargo de Inspectora Técnica Seccional, Zona Escolar 7410 –sede Villa Sarmiento-, en establecimientos escolares dependientes de la Dirección General de Educación Primaria (D.G.E.P.) del Ministerio de Educación, a la señora Elida Viviana FAVALLI, D.N.I. N° 16.839.985, en virtud del Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución N° 1010/2019 de la Dirección General referida y convalidada por Resolución del Ministerio de Educación N° 1386/2019.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que implica el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente a Jurisdicción 1.35, Programa 384, Partida Principal 01, Partida Parcial 01 -Personal Permanente-, Grupo 13, Cargo 065 -Inspector de Escuelas Primarias-, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 299

Córdoba, 11 de octubre de 2019

VISTO: El expediente Nº 0027-074350/2019.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 1 del Folio Único 3, la firma MAGIC CLEAN S.R.L. peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos por el servicio de limpieza para el inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas y otras Dependencias de Gobierno sito en calle Juan B. Justo N° 175, de la Ciudad de Morteros, que fuera adjudicado por Resolución N° 053/18 de la Dirección General de Coordinación Operativa.

Que obra a fs. 25 Acta Acuerdo suscripta con la mencionada firma, con fecha 9 de setiembre de 2019, determinando a partir del día 1° de junio de 2019 en adelante y hasta la finalización del contrato que operará el 30 de junio de 2020, un nuevo precio mensual en contraprestación por el servicio de limpieza de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones, el que asciende a pesos veintiséis mil quinientos sesenta y tres con noventa centavos ($ 26.563,90.-).

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el Artículo 8 del Decreto N° 1160/16, Informe Técnico del Área Contrataciones obrante a fs. 23/24, Orden de Compra Nº 2019/000140 confeccionada por la Jefatura de Área a cargo del Servicio Administrativo de este Ministerio, ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al Nº 523/19,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E :

Artículo 1º APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma MAGIC CLEAN S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70821721-9) representada por la señora Fernández Mónica Gabriela (D.N.I. N° 25.756.383), en su carácter de apoderada de la misma, con fecha 9 de setiembre de 2019, la que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución en concepto de redeterminación de precios a partir del 1° de junio de 2019 en adelante y hasta la finalización del contrato que operará el día 30 de junio de 2020, por variación de costos del servicio de limpieza para el inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas y otras Dependencias de Gobierno sito en calle Juan B. Justo N° 175, de la Ciudad de Morteros, que fuera adjudicado por Resolución N° 053/18 de la Dirección General de Coordinación Operativa.

Artículo 2º IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS ($ 122.536,70.-) de acuerdo al siguiente detalle: $ 65.981,30.-, por el periodo junio a diciembre de 2019 a Jurisdicción 1.15 Ministerio de Finanzas, al Programa 152-000, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V. y $ 56.555.40.- por el período enero-junio de 2020, como importe futuro.

Artículo 3º PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS
ANEXO:

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 39

Córdoba, 17 de octubre de 2019

VISTO: El expediente Nº 0562-005306/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la contratación de un servicio de seguridad privada en el inmueble ubicado en calle Maipú N° 350, ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de veinticuatro (24) meses.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de la oferta recibida, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importe ofertado, de la cual surge que se presentaron las firmas MAG SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. y SEGURIDAD CÓRDOBA S.R.L.

Que a fs. 20 se incorpora Constancia de Notificación en Compras Públicas cursada a la firma MAG SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. donde se le notifica del Acta de Prelación y se la emplaza para que presente la documentación requerida para considerar firme la oferta económica realizada.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que a fs. 24 obra informe de la Dirección de Policía Fiscal en el cual manifiesta que la firma MAG SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. cumple con las especificaciones técnicas.

Que a fs. 27 el Área Contrataciones de esta Dirección General dictamina que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2019/000059 a la firma MAG SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8, 22 y 11 de la Ley Nº 10155 este último en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 10.592, Decreto N° 305/14 y sus modificatorios, Orden de Compra Nº 2019/000147 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 46/19 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 550/19,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA
R E S U E L V E :

Artículo 1º ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2019/000059, realizada con el objeto de contratar un servicio de seguridad privada en el inmueble ubicado en calle Maipú N° 350, ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de noviembre de 2019 a favor de la firma: "MAG SEGURIDAD PRIVADA S.R.L." (C.U.I.T. 30-71595819-4), a un monto mensual de pesos setenta y siete mil doscientos ($ 77.200.-) lo que hace un total de pesos un millón ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos ($ 1.852.800.-) IVA incluido, de conformidad con las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares- y Pliego de Especificaciones Técnicas, los que como Anexo I, con ocho (8) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución, todo ello por ajustarse a lo solicitado en las bases y condiciones de la referida subasta electrónica inversa.

Artículo 2º IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ($ 1.852.800.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, como sigue: $ 154.400.- por el periodo noviembre-diciembre de 2019 al Programa 156-000, Partida 3.20.01.00 "Servicio de Vigilancia Prestado Por Empresas Privadas" del P.V.; $ 926.400.- por el periodo enero-diciembre de 2020 y $ 772.000.- por el periodo enero-octubre de 2021, como Importes Futuros.

Artículo 3º PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA Y DE PREVISIÓN SOCIAL MINISTERIO DE FINANZAS

ANEXO

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

Resolución General N° 39

Córdoba, 20 de Septiembre del 2019

VISTO el Expediente N° 0733-018727/2018 por medio del cual la Dirección General de Irrigación de la Administración Provincial de Recursos Hídricos solicita la Baja del Canal Constitución del Sistema Capital – Zona Norte, en el tramo comprendido entre el punto identificado con las coordenadas 31° 22´41.6" S; 64° 06´07.8" O y su finalización.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 3/4 del Folio Único N° 2 obra Informe Técnico emitido por la Dirección General de Irrigación, por medio del cual se verificó el estado de la Compuerta N° 28 del precitado Canal Constitución. La misma se encuentra ubicada en las coordenadas 31° 22´41.6" S; 64° 06´07.8" O y sería la última compuerta activa.

Que a fojas 5 del Folio Único N° 2 obra Nota expedida por el Consorcio de Usuarios de Riego Zona Norte - Sistema de Riego del Rio Primero (Suquía) en el cual, ratificando lo informado por la precitada Dirección General, certifica que la última compuerta activa del Canal Constitución es la N° 28. Asimismo, informa que de la misma hace uso el señor Ángel INCROCCI, habiéndose registrado bajo las cuentas N° 01-01-016-0123; N° 01-01-016-0124 y N° 01-01-016-0255. Dicho Consorcio de Usuarios concluye

su informe afirmando que no advierten "…ningún inconveniente en dar de baja al tramo de canal que se desarrolla aguas abajo de la citada compuerta…".

Se adjuntan Notas presentadas tanto por la Municipalidad de Córdoba como por las Municipalidad de Malvinas Argentinas y de Mi Granja. De las mismas se desprende el pedido de anexar, a cada una de sus respectivas jurisdicciones, la franja de terreno perteneciente al Canal Constitución y dentro del tramo susceptible de ser dado de baja (fs. 1, 6/7 del Folio Único N° 2).

A fojas 8 del Folio Único N° 2 luce Informe Técnico expedido por la Dirección General de Irrigación, conjuntamente con el señor Vocal del Directorio, Ing. Gonzalo Plencovich por medio del cual concluye propiciando "… la baja del Canal Constitución del sistema Capital Zona Norte en el tramo comprendido entre las Coordenadas 31°22'41.6" S; 64°06'07.8" O y su finalización. (…) Se aclara que, en caso de superposición, el espacio cedido no puede invadir la Zona correspondiente al Ferrocarril General Manuel Belgrano".

Que a fojas 6 obra Informe expedido por el Departamento Limites y Restricciones al Dominio en el cual se informa "…el canal de referencia formó parte del Sistema de Riego del Rio Suquía cuyo marco normativo comprendido por las leyes Provinciales N° 3.732 y N° 4.414, las cuales dispusieron una Declaración Genérica de Utilidad Pública de todos los canales denominados maestros y secundarios. Por esto tenemos que según lo dispuesto por el Art. 48 de la ley 3.732 se menciona que el sistema del Rio Suquía como obra a realizar por el estado Provincial y declarando conforme a la última parte del Art. 45 que quedan sujeto a expropiación por causa de utilidad pública los canales y acequias existentes y los sistemas particulares de irrigación". A su vez manifiesta "…a partir de la coordenada 31°22'41.6" S; 64°06'07.8" O, hasta su finalización se encuentra totalmente inactivo y puede acceder a lo solicitado por los municipios intervinientes".

Que conforme surge de la Ley N° 5.100 y del artículo 1° del Decreto N° 4146, el cual establece que: "Los terrenos que fueron ocupados por canales secundarios y sus márgenes ya clausurados y desafectados, y los que fueren en el futuro, quedan bajo custodia de Sección Patrimonial de contaduría general, tanto los de propiedad fiscal como los de los particulares, mientras estos no fueran devueltos…", corresponde remitir las actuaciones referidas a Dirección de Patrimonial, a los fines de tomar conocimiento de las mismas.

Que a fojas 4 el Señor Presidente del Directorio de esta Administración Provincial de Recursos Hídricos da el Visto Bueno para que se disponga la baja del Canal Constitución.

Que por Ley N° 9.867, la Administración Provincial de Recursos Hídricos es la autoridad de aplicación del Código de Aguas de la Provincia de Córdoba.

POR ELLO constancia de autos, dictamen de la Jefatura de Área de Asuntos Legales N° 199/2019 obrante a fojas 11 y facultades conferidas por Ley Nº 9.867;

el Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI) en pleno
R E S U E L V E

Artículo 1°: DAR DE BAJA el Canal Constitución del Sistema Capital - Zona Norte Sistema de Riego del Rio Primero (Suquía), en el tramo comprendido entre el punto identificado con las coordenadas 31°22'41.6" S y 64°06'07.8" O y su finalización, con la consiguiente declaración de CADUCIDAD de los permisos de Riego correspondientes.

Artículo 2°: GIREN las presentes a la Dirección de Patrimonial a los fines que tome conocimiento de las actuaciones en el marco de las leyes Provinciales N° 3.732, N° 4.414 y N° 5.100.

Artículo 3°: PRESTAR conformidad a las solicitudes formuladas por las Municipalidades de Córdoba, Malvinas Argentinas y Mi Granja respecto a la transferencia, dentro de cada uno de sus ejidos municipales, de la franja de terreno ocupada por el Canal Constitución y dentro del tramo se ha dispuesto su baja.

Artículo 4°: PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. PASE al Sector Notificaciones con notifica al Registro General de la Provincia, a la Municipalidad de Córdoba, Municipalidad de Malvinas Argentinas, Municipalidad de Mi Granja. PASE a la División Recaudaciones para su conocimiento. Cumplido pase a la Dirección General de Irrigación para comunicar a la Dirección de Catastro, Dirección General de Rentas y al Departamento Patrimonial dependiente de la Contaduría General del Ministerio de Finanzas.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. HORACIO SEBASTIAN HERRERO – VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. PABLO JAVIER WIERZBICKY - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. GONZALO E. PLENCOVICH - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. CESAR DARIO SUAYA - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez
Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
http://boletinoficial.cba.gov.ar boe@cba.gov.ar @boecba